



Bogotá D.C. 24 de Marzo de 2020
SDM-SC- 60341

Señor(a)
HAMMER CORTES PINZON
Calle 14 No. 13 D - 06
B/ Sara López
Email: hammers6cortes39@gmail.com
Tel: 3208246971
Ciudad.

SE
M

472	Motivos de Devolución	☐ Desconocido	☒ No Existe Número
		☐ Rehusado	☐ No Reclamado
		☐ Cerrado	☐ No Contactado
		☐ Fallado	☐ Apartado Clausurado
	Dirección Errada	☐ No Reside	☐ Fuerza Mayor
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:			
C.C.			
Centro de Distribución:			
Observaciones:			
DE la carrera 13 PASA A. carrera 14			

REF: RTA- SDM- 61766/2020

Señor(a) Cortes:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que frente al argumento de caducidad de acuerdo al artículo 161 de la ley 769 de 2002, le indico que cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a), a través de la resolución No. **465844/2013**.

Nombre: **HAMMER CORTES PINZON**

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2013	465844	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/21/2013	09/24/2013
2013	465844	3	FALLO	09/25/2013	

De otra parte, su solicitud en cuanto a la prescripción será remitida a la Dirección de Gestión de Cobro por ser tema de su competencia. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia**. "Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se dan a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente".

anterior su solicitud fue remitida bajo Oficio SC- 60662 de 2020.

anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

tó: Vihancy Carrilo Abogada Contratista SDM

taría Distrital de Movilidad
3 # 37 - 35
no: (1) 364 9400
movilidadabogota.gov.co
ación: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 24 de Marzo de 2020
SDM SC- 60662

PARA Doctora **IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud **SDM 16766/2020**

FECHA 18 de marzo de 2020

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **HAMMER CORTES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **1020418917** de Bogotá, por cuanto en su solicitud hace relación ala prescripción.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo SDM 61766 Respuesta Grupo RV.

Copia señor (a)

HAMMER CORTES PINZON
Calle 14 No. 13 D – 06
B/ Sara López
Email: hammers6cortes39@gmail.com
Tel: 3208246971
Ciudad.

Proyectó: V.C.. Abogada Contratista SDM.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Bogotá D.C. 24 de Marzo de 2020
SDM-SC- 60341

Señor(a)
HAMMER CORTES PINZON
Calle 14 No. 13 D – 06
B/ Sara López
Email: hammers6cortes39@gmail.com
Tel: 3208246971
Ciudad.

REF: RTA- SDM– 61766/2020

Señor(a) Cortes:

En atención al radicado de la referencia, me permito informarle que frente al argumento de caducidad de acuerdo al artículo 161 de la ley 769 de 2002, le indico que cumplido los términos de la ley 1383 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a), a través de la resolución No. **465844/2013**.

Nombre: HAMMER CORTES PINZON

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2013	465844	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/21/2013	09/24/2013
2013	465844	3	FALLO	09/25/2013	

De otra parte, su solicitud en cuanto a la prescripción será remitida a la Dirección de Gestión de Cobro por ser tema de su competencia. Lo anterior de conformidad con el **Artículo 21 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015- Funcionario sin competencia**. *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*.

Por lo anterior su solicitud fue remitida bajo Oficio SC- 60662 de 2020.

En los anteriores términos hemos dado respuesta al requerimiento.

SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Proyectó: Vihancy Carrillo Abogada Contratista SDM

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 24 de Marzo de 2020
SDM SC- 60662

PARA Doctora **IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE**
 Dirección de Gestión de Cobro

ASUNTO Remisión Solicitud **SDM 16766/2020**

FECHA 18 de marzo de 2020

Doctora Ivy:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se remite la solicitud del señor (a) **HAMMER CORTES** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° **1020418917** de Bogotá, por cuanto en su solicitud hace relación ala prescripción.

Cabe resaltar que esta Subdirección dio respuesta al ciudadano en lo de nuestra competencia.

Atentamente,



SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ
Profesional Especializado
Subdirección de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad

Anexo SDM 61766 Respuesta Grupo RV.

Copia señor (a)

HAMMER CORTES PINZON
Calle 14 No. 13 D – 06
B/ Sara López
Email: hammers6cortes39@gmail.com
Tel: 3208246971
Ciudad.

Proyectó: V.C.. Abogada Contratista SDM.

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18491

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-61766/ HAMMER CORTES PINZON</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60341 d eI 24 DE MARZO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. <u>SERGIO RICARDO ROJAS GUTIERREZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

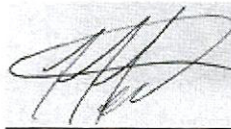
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

61766.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)